UNECIT Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología	BIOÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN	Comité de Bioética de la Investigación de UMECIT
Código:	P-GIP-15	Título: Tipo de Respuesta del Comité de Bioética UMECIT
Versión:	00	Fecha:

Los resultados de la revisión de un protocolo de investigación , por parte del Comité de Bioética de la investigación de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (UMECIT), serán las siguientes

- **1.** Aprobado: Lo que significa que el Comité de Bioética de la investigación, recomienda su implementación para ser realizado en la Institución.
- 2. Aprobado con cambios mínimos : Lo que significa que el comité de investigación recomienda cambios mínimos en el protocolo, estos cambios deberán ser enviados en un laxo de 15 días para su revisión y cambio de estatus a protocolo aprobado.
- 3. Aplazado: Cuando se requiere aclaraciones y/o modificaciones para aprobación. Los protocolos aplazados deben ser modificados para ser sometidos nuevamente a consideración del Comité. El proceso de aplicación debe reiniciarse dentro de un término no mayor de un (1) año, contado a partir de la decisión de aplazado y los mismos, no serán reconsiderados más de tres veces.
- 4. Rechazado, lo que significa que el Comité de Bioética de la investigación, recomienda la no implementación del estudio o de la adenda al protocolo debió a que el mismo atenta contra los principios bioéticos de la investigación.

La decisión será notificada vía correo electrónico al investigador, dentro de los cinco días hábiles después de realizada la reunión.

La comunicación de la decisión se hará mediante la utilizados de los formularios de respuesta establecidos por el Comité de Bioética de la Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología UMECIT.